



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 785-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 27 DIC 2024

VISTOS: El Informe N°0837-2024/GRP-402000-402100 de fecha 27 de diciembre del 2024, proveído inserto en el Informe N°1186-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 23 de diciembre del 2024, Informe N°4038-2024/GRP-402420 de fecha 20 de diciembre del 2024; Hoja de Registro y Control-2024, Expediente N°08180 de fecha 19 de diciembre de 2024, conteniendo Carta N°177-2024-RC.SUP/CN de fecha 19 de diciembre de 2024; Carta N°167-2024-CEFB/SO de fecha 19 de diciembre de 2024, Informe N°110-2024-CEFB/SO de fecha 19 de diciembre de 2024, Carta N°115-2024-CS de fecha 12 de diciembre de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°740-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 05 de diciembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°740-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 05 de diciembre de 2024**, se resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 de la Ejecución de la obra: CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2195287, ETAPA I META: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA, por Ciento Treinta (130) días calendario, bajo la causal "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de la obra", situación que se aplica en relación con el plazo necesario para la ejecución de la Prestación Adicional N° 01, cuya ejecución ha sido aprobada por el Gobierno Regional de Piura mediante Resolución Gerencial General Regional N° 350-2024/GOBIENRO REGIONAL PIURA-GGR, Ejecución de Meta Modificada Caja de Lodos, plazo que se computa del 16 de noviembre del 2024 al 25 de marzo del 2025, siendo esta última fecha la nueva fecha de culminación contractual."

Que, mediante **Carta N°115-2024-CS de fecha 12 de diciembre de 2024**, el Representante Común del CONSORCIO SONDORILLO, se dirige al Jefe de Supervisión de Obra; señalando: "... se está presentado la programación CPM y el calendario de avance de obra valorizado actualizados según la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°740-2024/GOB. REG.PIURA-GSRMH- G que aprueba la Ampliación de Plazo N°06 por 130 días calendario, para la ejecución del la Prestación Adicional N°01."

Que, mediante **Informe N°110-2024-CEFB/SO de fecha 19 de diciembre de 2024**, el Jefe de Supervisión de Obra, alcanza al Representante Común del CONSORCIO DEL NORTE; concluyendo:

- "Se da la APROBACION AL CALENDARIO DE OBRA ACTUALIZADOS, debido a la ampliación de Plazo por 130 días calendarios, con RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N°740-2024/GOB.REG.PIURA.
 - En consecuencia, del párrafo precedente, corresponde derivar al área correspondiente de la Entidad GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA, para su EVALUACION Y POSTERIOR PRONUNCIAMIENTO.
- 5.0. RECOMENDACIONES.
- Esta Supervisión recomienda a la Entidad, REALICE LA APROBACION AL CALENDARIO DE OBRA ACTUALIZADOS, para su APROBACION POR PARTE DE LA ENTIDAD."

Que, a través del **Carta N°167-2024-CEFB/SO de fecha 19 de diciembre de 2024**, el Jefe de Supervisión de Obra, alcanza al Representante Común del CONSORCIO DEL NORTE: "... APROBACION DE PROGRAMACIÓN CPM Y CALENDARIOS DE OBRA ACTUALIZADOS DEBIDO A APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N° 06, correspondiente a la ejecución de la Obra: CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA ..."



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 785 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

27 DIC 2024

Que, a través del **Hoja de Registro y Control-2024, Expediente N°08180 de fecha 19 de diciembre de 2024**, conteniendo **Carta N°177-2024-RC.SUP/CN de fecha 19 de diciembre de 2024**, el Representante Común del CONSORCIO DEL NORTE, se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba; remitiendo: APROBACION DE PROGRAMACIÓN CPM Y CALENDARIOS DE OBRA ACTUALIZADOS DEBIDO A APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N° 06.

Que, a través del **Informe N°4038-2024/GRP-402420 de fecha 20 de diciembre del 2024**, el Sub Director de la División de Obras, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo: "En base a los antecedentes antes expuestos y habiendo revisado los informes técnicos emitidos por la supervisión, esta Dirección OTORGA LA CONFORMIDAD a la Programación CPM y Calendarios Actualizados de la OBRA: "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y PAMPAS, DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA", teniendo como fecha de inicio el día 16 de noviembre del 2024 y término de obra el día 25 de marzo del 2025, y recomienda continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo en los plazos de ley."

Que, a través del **Informe N°1186-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 23 de diciembre del 2024**, el Director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, informa que:

- Se concluye que el Supervisor ha REVISADO y ha dado CONFORMIDAD a la reprogramación CPM y Calendario de Obra actualizados, por lo tanto, corresponde a la Entidad emitir su pronunciamiento.
- Se recomienda la aprobación de la reprogramación CPM y Calendario de Obra actualizados mediante acto resolutivo OBRA: "META: CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y LAS PAMPA DEL DISTRITO DE SONDORILLO", teniendo como fecha de culminación de ejecución de obra el día 25 de marzo del 2024."

Que, mediante proveído de fecha 23 de diciembre del 2024, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente.

Que, con **Informe N°0837-2024/GRP-402000-402100 de fecha 27 de diciembre de 2024**, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, dirigido a la Gerencia Sub Regional, concluye que: "... es PROCEDENTE la aprobación de la actualización de: PROGRAMACIÓN CPM y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, respecto de la Obra: "ETAPA I-META: CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA- DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2195287; consignándose como fecha máxima de culminación de ejecución de obra, el día 25 de marzo del 2024; conforme a lo solicitado por el Representante Común del CONSORCIO SONDORILLO, mediante Carta N°115-2024-CS de fecha 12 de diciembre de 2024; en mérito a lo dispuesto en Resolución Gerencial Sub Regional N°740-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 05 de diciembre de 2024; a tenor del apartado c) del inciso 175.1 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y demás argumentos expuestos en el presente informe."

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, dispone: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo". Asimismo, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **785** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **27 DIC 2024**

de la voluntad popular. **Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"**

Que, el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. **Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.** d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

Que, el Anexo I del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que, el **Calendario de avance de obra valorizado** es el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra. **Programa de ejecución de obra:** Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado. Y que la **Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra:** Es la secuencia programada de las partidas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra

Del estudio de autos se advierte que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°740-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 05 de diciembre de 2024**, se resuelve: **"ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 de la Ejecución de la obra: CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2195287, ETAPA I META: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA, por Ciento Treinta (130) días calendario, bajo la causal "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de la obra", situación que se aplica en relación con el plazo necesario para la ejecución de la Prestación Adicional N° 01, cuya ejecución ha sido aprobada por el Gobierno Regional de Piura mediante Resolución Gerencial General Regional N° 350-2024/GOBIENRO REGIONAL PIURA-GGR, Ejecución de Meta Modificada Caja de Lodos, plazo que se computa del 16 de noviembre del 2024 al 25 de marzo del 2025, siendo esta última fecha la nueva fecha de culminación contractual".** Observándose que, según **Carta N°115-2024-CS de fecha 12 de diciembre de 2024**, el Representante Común del CONSORCIO SONDORILLO, presenta: "...programación CPM y el calendario de avance de obra valorizado actualizados según la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°740-2024/GOB. REG.PIURA-GSRMH- G que aprueba la Ampliación de Plazo N°06 por 130 días calendario ..."; Los mismos que fueron alcanzados a la Entidad, mediante **Carta N°177-2024-RC.SUP/CN de fecha 19 de diciembre de 2024**, por el Representante Común del CONSORCIO DEL NORTE, quien alcanza: APROBACION DE PROGRAMACIÓN CPM Y CALENDARIOS DE OBRA ACTUALIZADOS DEBIDO A APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N° 06. Opinando en el mismo sentido, el Sub Director de la División de Obras, tal como se observa de lo concluido en el **Informe N°4038-2024/GRP-402420 de fecha 20 de diciembre del 2024**, así como, el Director Sub Regional de Infraestructura a través de lo vertido en el **Informe N°1186-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 23 de diciembre del 2024**, que ad litteram dice: "Se recomienda la aprobación de la reprogramación CPM y Calendario de Obra actualizados mediante acto resolutivo OBRA: "META: CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y LAS PAMPA DEL DISTRITO DE SONDORILLO", teniendo como fecha de culminación de ejecución de obra el día 25 de marzo del 2024".



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 785 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.
Chulucanas, 27 DIC 2024

Agregando a lo expuesto, lo establecido en el apartado c) del inciso 175.1 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Deviniendo lo solicitado por el Representante Común del CONSORCIO SONDORILLO, en procedente.

En efecto, Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, existe el Principio de legalidad, que a su letra dice: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.

Que, en atención a lo expuesto y con la conformidad emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, resulta **PROCEDENTE** la aprobación de la actualización de: PROGRAMACIÓN CPM y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, respecto de la Obra: **"ETAPA I-META: CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA- DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N° 2195287; consignándose como fecha máxima de culminación de ejecución de obra, el **día 25 de marzo del 2024**; conforme a lo solicitado por el Representante Común del CONSORCIO SONDORILLO, mediante **Carta N°115-2024-CS de fecha 12 de diciembre de 2024**; en mérito a lo dispuesto en **Resolución Gerencial Sub Regional N°740-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 05 de diciembre de 2024**; a tenor del apartado c) del inciso 175.1 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y demás argumentos expuestos en la presente resolución.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la actualización de: PROGRAMACIÓN CPM y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, respecto de la Obra: **"ETAPA I-META: CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA- DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N° 2195287; consignándose como fecha máxima de culminación de ejecución de obra, el **día 25 de marzo del 2024**; conforme a lo solicitado por el Representante Común del CONSORCIO SONDORILLO; en mérito a lo dispuesto en **Resolución Gerencial Sub Regional N°740-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 05 de diciembre de 2024**; conforme a lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 785 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 27 DIC 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Representante Común CONSORCIO SONDORILLO (Ejecutor de obra) Sr. MAURICIO ÑÚNEZ DIGAR, domiciliado en: JR. LOS COCOS DEL CHIPE MZ.Q LT. 01 INT. 02 URB. LOS COCOS DEL CHIPE-DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, CORREO ELECTRÓNICO: const.mauricio.nunez@gmail.com y al Representante Común del CONSORCIO DEL NORTE (Supervisor de obra) Sr. CAMILO ENRIQUE FLORES BENAVIDES con domicilio en: MZ P LOTE 30 INT. A 2° PISO URB. LOPEZ ALBUJAR I ETAPA, SULLANA-SULLANA – PIURA; con CORREO ELECTRÓNICO: florescamilo_18@hotmail.com, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
ING. VALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional